

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración por 10 años con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) para la creación y operación de 03 clínicas de salud en los respectivos salones de las áreas de cesión en Los Cantaros, Chulavista y Hacienda La Noria; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia del principio citado, todas las autoridades se sujetan a realizar las acciones que garanticen y protejan de manera más amplia los derechos de todas las personas, lo anterior en observancia lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, siendo una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno e, incluso, de todos y cada uno de los individuos, puesto que todos somos partícipes en las acciones para su conservación, ya que sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las

amenazas que día a día la salud conlleva, la ley en la materia definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social, por lo que es prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mantener la salud de su población o restablecerla en caso de un deterioro con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- De igual manera, se establece en los artículos 4º y 7º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento, como la salud pública.

IV.- Asimismo, con la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, dicha Agenda se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, pretendiendo hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar, en consecuencia con el objetivo 03 “Salud y Bienestar” que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. ¹

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es propietario de los inmuebles siguientes:

a) Área de Cesión para Destino ACD-26, Lote 01, Manzana 23, dentro del fraccionamiento Los Cantaros Etapa 03, con una superficie de 4,600.667 metros cuadrados, según la escritura pública número 17,115 de fecha 31 de octubre del año 2011, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 del Municipio de Guadalajara, con cuenta predial 93U186435.

b) Área de Cesión de la Manzana 09, dentro del fraccionamiento Chulavista, Etapa 06, con una superficie de 9,367.814 metros cuadrados, según la escritura pública número 13,062 de fecha 29 de septiembre del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular número 31 del Municipio de Zapopan, Jalisco, con cuenta predial 93U102408.

¹Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) revisado el 21 de febrero de 2025 en:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

c) Área de Cesión Municipal identificada como SN NO. INT. D28, ubicada en la calle Paseo Hacienda La Noria, dentro del fraccionamiento Hacienda La Noria, con una superficie de 888.00 metros cuadrados, según el título de propiedad número TZ/COMUR/HLN/D28/PDP/42/2021 de fecha 17 de julio del año 2024, con cuenta predial 93U83870.

VI.- Así las cosas, la Directora General del Organismo Público Descentralizado Municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco), solicita un Convenio de Colaboración por 10 años para la operación de 03 clínicas de salud, en los respectivos salones de las áreas siguientes:

a) Del Área de Cesión para Destino ACD-26, Lote 01, Manzana 23, dentro del fraccionamiento Los Cántaros, Etapa 03, el salón que se encuentra al Norte del área de cesión, conforme al mapa de ubicación.

b) Del Área de Cesión de la Manzana 09, dentro del fraccionamiento Chulavista, Etapa 06, el salón que se encuentra al Oeste a lado de la cancha de usos múltiples que esta techada, conforme al mapa de ubicación.

c) Del Área de Cesión Municipal identificada como SN NO. INT. D28, ubicada en la calle Paseo Hacienda La Noria, dentro del fraccionamiento Hacienda La Noria, el salón que se encuentra al este del área de cesión, conforme al mapa de ubicación.

VII.- Respecto del inmueble que se encuentra al este del área de cesión identificada como SN NO. INT. D28, ubicada en la calle Paseo Hacienda La Noria, se aprobó para ser destinada a la rehabilitación y equipamiento del Centro Comunitario, el cual se ejecutó y ahora se propone destinar a un nuevo proyecto.

VIII.- Como consecuencia, se propone a este Ayuntamiento la suscripción de un Convenio de Colaboración con Organismo Público Descentralizado Municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco), solicita un Convenio de Colaboración por 10 años para la operación de 03 clínicas de salud, en las áreas descritas en el oficio de petición.

IX.- De igual manera se cuenta con el oficio DF/077/2025, de fecha 21 de febrero del año 2025, de la Dirección de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal, mediante el cual informa que el proyecto del convenio de colaboración multicitado es financieramente viable, ya que no representa afectación presupuestal al Municipio, con fundamento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y

Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos; lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 segundo párrafo, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8, fracción XIX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) para la operación de 03 clínicas de salud en las áreas siguientes:

a) Del Área de Cesión para Destino ACD-26, Lote 01, Manzana 23, dentro del fraccionamiento Los Cántaros, Etapa 03, el salón que se encuentra al Norte del área de cesión, conforme al mapa de ubicación, con cuenta predial 93U186435.

b) Del Área de Cesión de la Manzana 09, dentro del fraccionamiento Chulavista, Etapa 06, el salón que se encuentra al Oeste a lado de la cancha de usos múltiples que esta techada, conforme al mapa de ubicación, con cuenta predial 93U102408.

c) Del Área de Cesión Municipal identificada como SN NO. INT. D28, ubicada en la calle Paseo Hacienda La Noria, dentro del fraccionamiento Hacienda La Noria, el salón que se encuentra al este del área de cesión, conforme al mapa de ubicación, con cuenta predial 93U83870.

Por el término de 10 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutive PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal para elaborar el Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Patrimonio Municipal a realizar las inscripciones de los destinos de los inmuebles descritos en el RESOLUTIVO PRIMERO.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 21 de febrero de 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución mediante la cual se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración por 10 años con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) para la creación y operación de 03 clínicas de salud, en los respectivos salones de las áreas de cesión en Los Cantaros, Chulavista y Hacienda La Noria.

JTFP/jlpp/frml